

SECCIÓN SEXTA

Núm. 240

AYUNTAMIENTO DE TORRIJO DE LA CAÑADA

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2024

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	109.780,10
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	151.660,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	4.197,46
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	90.246,22
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	355.883,78

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	71.050,00
2	Impuestos indirectos	1.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	80.460,00
4	Transferencias corrientes	98.551,94
5	Ingresos patrimoniales	22.230,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	82.091,84
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	355.883,78

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional interino, grupo A1.

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de oficial de servicios generales. Fijo. Jornada completa.

—Una plaza de peón de servicios múltiples. Fijo. Jornada completa.

—Una plaza de peón de servicios múltiples. Fijo discontinuo. Jornada completa.



BOPN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrijo de la Cañada, a 11 de enero de 2024. — La alcaldesa, Ana Cristina Aparicio Báez.